

MINUTA BBNN (10.10.2023)

El gasto operacional 2024 para el Ministerio de Bienes Nacionales aumenta un 2,8%. Este presupuesto es uno de continuidad y con casi las mismas Glosas.

El principal elemento de este presupuesto es que crea el programa “Regularización de títulos de dominio y gestión de la propiedad fiscal asociada a Pueblos Indígenas” en el programa de Administración de Bienes.

PARTIDA BIENES NACIONALES (BBNN)

El gasto crece un 2,3%, explicado principalmente porque las transferencias corrientes casi se duplican, de \$716 a \$1.253 millones, y se duplica la adquisición de activos no financieros de \$352 a \$745 millones.

También se modifica la Glosa 02 (asociada al gasto en personal); incorpora Glosa 03 (relacionada con las transferencias corrientes). Asimismo, es interesante revisar información acerca de los inmuebles tomados de la Glosa 04. Se informa que al 31 de diciembre de 2022 hay 21.664 ocupaciones y 6.237 inmuebles. Para ello, el Ministerio tiene a cargo el Plan Anual de Fiscalización que en 2022 realizó 1.793 fiscalizaciones asociadas a ocupaciones ilegales o irregulares (Ver más información Anexo 1).

SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES (140101)

El presupuesto crece un 3,0%, explicado principalmente por el aumento en la adquisición de bienes financieros de \$317 a \$150 millones.

No hay cambio en las Glosas, pero es interesante la información de la Glosa 04 dado que informa de las concesiones, de las regularizaciones, el listado de terrenos fiscales en que se podrían construir viviendas sociales, entre otras cosas (Ver más información Anexo 1).

REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ (140103)

El presupuesto crece un 5,2%, explicado principalmente por el aumento en gasto en bienes y servicio de consumo (10,6%). Los recursos contemplados permiten atender una cobertura de 9.033 solicitudes (8.852 saneamientos; 136 títulos gratuitos; y 45 Ley del Sur).

Los **convenios con personas naturales** se reducen de 18 a 14 personas y el presupuesto un 36,5% de \$201 a \$128 millones.

No hay cambio en las Glosas.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES (140104)

El presupuesto crece un 2,2% y se explica en parte por qué se crea programa de **“Regularización de títulos de dominio y gestión de la propiedad fiscal asociada a Pueblos” (016)** con un presupuesto de \$634 millones. **Sería bueno preguntar sobre el objetivo de este programa, si fue evaluado por la DIPRES y cuál fue el resultado de su ex ante.**

Se incluyen recursos para la tramitación de 95 solicitudes de asignaciones de inmuebles fiscales para proyectos de energía, la mantención de 4 rutas patrimoniales, la promoción de 36 rutas, la administración de una ruta, y la creación de 2 nuevas rutas patrimoniales, la licitación de 78 inmuebles y la asignación directa de otros 147, así como la normalización de 1.750 nuevos inmuebles fiscales. Se incluye transferencia a los GORE por \$ 15.286 millones por venta de activos. Finalmente, se incluyen \$ 263 millones para la expropiación de la Caleta Sierra, en el marco de la Ley de Caletas.

También aumenta en \$ 263 millones para la adquisición de terrenos.

Los **convenios con personas naturales** se reducen de 29 a 27 personas y el presupuesto un 4% de \$356 a \$340 millones. Y se modifica la Glosa 03 para que se someta a la normativa de la Ley de presupuesto las transferencias al sector privado (Ver más información Anexo 1).

CATASTRO (140105)

El presupuesto contempla los recursos para mantener y considera más recursos para programas informáticos (\$126 millones). Se contemplan los recursos necesarios para mantener y actualizar el catastro de los bienes raíces de propiedad fiscal.

Los **convenios con personas naturales** se reducen de 7 a 5 personas y el presupuesto un 23% de \$153 a \$117 millones.

No hay cambio en las Glosas.

ANEXO 1. Incorporación y eliminación de Glosas.

	Ppto 2023	Ppto 2024
Partida BBNN	<p>Glosa 02 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal: (...) Al personal contratado a honorarios con cargo a los recursos que contempla esta partida, podrá otorgársele la calidad jurídica de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo la responsabilidad civil, penal y administrativa que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.</p>	<p>Glosa 02 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal: (...) Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.</p>
		<p>Glosa 03 Asociada al subtítulo 24, Transferencias Corrientes: En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7° de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.</p>
	<p>Glosa 04 El Ministerio a través de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, informará antes del 30 de marzo, a las Comisiones de Vivienda de cada Cámara y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los inmuebles fiscales que se encuentre afectados por una situación de toma irregular por acción de terceros o de similar naturaleza y de las acciones administrativas y judiciales que se han adoptado para enfrentar dichos casos, si los hubiera. Asimismo, deberá informar acerca de las medidas adoptadas para llevar un catastro actualizado sobre dicha situación.</p>	
Subsecretaría de Bienes Nacionales	<p>Glosa 04 El Ministerio a través de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, informará a las comisiones de Vivienda y Urbanismo del Senado, de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la siguiente forma:</p> <p>a) Antes del 31 de enero, informará la meta que pretende alcanzar dicha cartera en materia de normalización de postulaciones a la propiedad fiscal y los recursos asociados a ello.</p> <p>b) Antes del 30 de junio, el detalle actualizado de todos los inmuebles fiscales con destinación, individualizando el organismo beneficiado y el objeto de la destinación.</p> <p>c) Trimestralmente, dentro de los treinta días posteriores al término del periodo, informará:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los programas de regularización de las ocupaciones en el borde costero de Atacama. Acerca de la aplicación de la ley N° 19.776, de su cobertura y casos pendientes, así como la revisión de los casos archivados o denegados. Los terrenos fiscales que se soliciten y/o asignen en venta o concesión para la instalación de proyectos de Energías Renovables no convencionales a lo que se refiere la ley N° 20.257, indicando aquellos que correspondan a peticiones de cooperativas y comunidades. Las concesiones de áridos, tanto las renovaciones como las concesiones nuevas. <p>d) Semestralmente, dentro de los treinta días posteriores al término del periodo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los traspasos de bienes inmuebles que le realice el Ministerio de Defensa Nacional y de sus órganos y reparticiones dependientes. Estado de regularizaciones de bienes raíces acogidos a la ley N°21.027 que "Regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación", en especial aquellas ubicadas en las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena. Listado de los terrenos fiscales en los que se podrían construir viviendas sociales, puntualizando la comuna en que se encuentran y su superficie. 	

	iv. Concesiones turísticas otorgadas en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.	
Administración de Bienes	<p>Glosa 03 De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 19 personas con un gasto total anual de hasta \$402.216 miles.</p>	<p>Glosa 03 De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluidos Gastos en Personal y en Bienes y Servicios de Consumo. Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 15 personas con un gasto total anual de hasta \$319.854 miles.</p> <p>Las transferencias que se realicen al sector privado se efectuarán de conformidad al articulado de la presente ley.</p>